



San Andrés, Isla, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 00323-21

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: ALEXANDER ANTONIO GORDON
Demandado: COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A.
COAUTONOMA C.T.A.
Radicado: 88-001-41-05-001-2014-00165-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, la audiencia programada para la calenda de 18 de agosto de los corrientes, no se pudo llevar a cabo para garantizar el debido proceso de las partes, atendiendo a que el demandante informó por medio telefónico que no había podido acceder al expediente digitalizado compartido con antelación, siendo un hecho notorio el acceso limitado al internet en la Isla, en tal virtud, se procede a fijar la fecha del 14 de septiembre del 2021, a las 09:00 am para continuar con las restantes etapas de la audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE; en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806/2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Oportunamente, se enviará a través de los correos electrónicos de las partes el link que contiene la invitación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la fecha 14 de septiembre del 2021, a las 09:00 a.m., para continuar con la audiencia de que trata el Art.72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oportunamente remítase las citaciones de rigor y el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT

JUEZ



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0067**, a las partes el anterior auto, hoy 23 **DE AGOSTO DE 2021** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria